

**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**04 DE MARZO DE 2010**

**ACUERDO NÚMERO 09/2010**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 49, 159 y 160 del Código Electoral del Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar en todos sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Contraloría y Fiscalización relativo al cumplimiento de sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de fecha 25 de febrero de 2010 relativo al expediente 01/2010 el cual se resuelve en los siguientes términos:**

**ÚNICO.-** Se aprueba otorgar al Partido Verde Ecologista de México la cantidad de **\$2,180, 124.44** (dos millones, ciento ochenta mil, ciento veinticuatro pesos 44/100) como financiamiento público ordinario tendiente al desarrollo de actividades permanentes correspondiente al ejercicio fiscal 2010 en cumplimiento a la Sentencia cuyo número de expediente es 01/2010 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de fecha 25 de febrero de 2010.

El monto a que se hace referencia el presente acuerdo será entregado en las ministraciones correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE**

- RUBRICA -  
**LIC. PAULINA CORTÉS FLORES**  
**SECRETARIA TECNICA**

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 10/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracciones I y XXXI y 221 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar la propuesta de material electoral que habrá de utilizarse en la Jornada Electoral Extraordinaria a verificarse el 4 de julio de 2010, en la que se renovararán los integrantes de los Ayuntamientos de los municipios de Juárez y Lamadrid, conforme al catálogo gráfico de material electoral que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión para los efectos legales a que hay lugar. Se reutilizará para el efecto el material utilizado en el proceso electoral 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

- RUBRICA -

LIC. PAULINA CORTÉS FLORES  
SECRETARIA TECNICA

**A C U E R D O S**  
**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA**  
**04 DE MARZO DE 2010**

**ACUERDO NÚMERO 11/2010**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 119 fracción XIV , 235, 237 y 273 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, en todos sus términos, los formatos de boletas y actas de la jornada electoral extraordinaria que habrán de utilizarse el 4 de julio de 2010, en la que se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid. Así mismo se acuerda que los lugares en la boleta se designarán en atención a la antigüedad del registro de cada partido político.

Formatos que se anexan al acta de la presente sesión para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE**

- RUBRICA -  
**LIC. PAULINA CORTÉS FLORES**  
**SECRETARIA TECNICA**

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 12/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como el artículo 105 fracciones I, 117 fracción II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el Material de Capacitación para la Jornada Electoral Extraordinaria 2010 como son: carta de notificación con acuse de recibo, tríptico de la mesa directiva de casilla, tríptico de la jornada electoral, manual del funcionario de casilla, rotafolio y quita dudas electoral.

Material de Capacitación que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

- RUBRICA -  
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES  
SECRETARIA TECNICA

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

### 04 DE MARZO DE 2010

#### ACUERDO NÚMERO 13/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 117 fracción II, 119 fracción XV y 221 fracción III del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar el Programa de Capacitación Electoral dirigido a los ciudadanos coahuilenses, el cual establece que la capacitación a los ciudadanos se realice en tres etapas:

**Primera:** Dirigida a ciudadanos insaculados, en el período comprendido del 20 de marzo al 24 de abril.

**Segunda:** En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, se convocaría, en caso de ser ineludible, a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el período comprendido del 25 de abril al 9 de mayo, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

**Tercera:** Se convocará a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla del 11 de mayo al 03 de julio, a efecto de que los ciudadanos reciban la capacitación en su domicilio o acudan a los centros de capacitación.

Asimismo aprobar que la capacitación electoral para la ciudadanía Coahuilense en sus diferentes etapas será en las modalidades siguientes: capacitación domiciliaria, capacitación Itinerante, capacitación en centros fijos.

Programa que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**PRESIDENTE**

- RUBRICA -  
**LIC. PAULINA CORTÉS FLORES**  
**SECRETARIA TECNICA**

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 14/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en lo dispuesto en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila con número de expediente 23/2009 de fecha diez de noviembre del año 2009, así como en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como en los artículos 105 fracción I y 198 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos de solicitudes de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid, que habrán de utilizarse en el proceso electoral extraordinario 2010 del Estado de Coahuila.

Formatos que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

- RUBRICA -  
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES  
SECRETARIA TECNICA

# A C U E R D O S

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010

### ACUERDO NÚMERO 15/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar, el acuerdo emitido por la Comisión de Seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2010, mediante el cual se establece como quedarán integrados los Ayuntamientos de Juárez y Lamadrid por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 25, 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -  
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE  
PRESIDENTE

- RUBRICA -  
LIC. PAULINA CORTÉS FLORES  
SECRETARIA TECNICA